

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Ejércitos —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 1 de 29
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2022.

Señor:

CARLOS ALBERTO PINTOR PINTOR

Representante Legal

PINZUAR SAS

NIT: 800.006.900-3

C.C. No. 79.110.033 de Bogotá

Dirección: Calle 18 # 103B-72

Teléfono: 7454555 ext.1113 1106 - 316-5385810 – 317-4233640

E-mail: labmetrologia@pinzuar.com.co

Ciudad: Fontibón - Bogotá

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: De Contratación de Mínima Cuantía No. 014-035-2022.

Contrato de Prestación de Servicios No. 014-028-2022.

OBJETO: “MANTENIMIENTO, REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE METROLOGIA (MEDICION), A TODO COSTO, INCLUIDOS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE”.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA OBLIGACIÓN QUE CONTRAE LA AGENCIA LOGÍSTICA ESTÁ RESPALDADA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7822 DEL 15 DE MARZO DE 2022, POR UN VALOR DE **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA.** CON EL SIGUIENTE RUBRO IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), POR VALOR DE **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA.**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá prestar los servicios contratados previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 29
		Fecha.	08
			

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, la prestación del servicio se realizará en el CADS de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 92 A No. 2C – 35 del barrio Meléndez y en las unidades de negocio ubicadas en la Brigada No. 3, Brigada No. 8, Brigada No. 23, y Brigada No. 29 del Ejército Nacional, tal y como se relaciona a continuación:

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de tropa BASER 3	Batallón A.S.P.C N°.3 Policarpa Salavarrieta	Cali / Valle del Cauca
Comedor de tropa BICOD	Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi	Palmira / Valle
Comedor de tropa BAPAL	Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace	Buga / Valle
Comedor de tropa BIVEN	Batallón de Infantería N°.23 Vencedores	Cartago / valle
Comedor de tropa BITER 3	Batallón de Instrucción y Entrenamiento N° 3	Zarzal / Valle
Comedor de tropa BAMRO 3	Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Felidia / Valle
BRIGADA 8	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de tropa BASER 8	Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá	Armenia / Quindío
Comedor de tropa BICIS	Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de tropa BASAM	Batallón San Mateo	Pereira / Risaralda
Comedor de tropa BIAYA	Batallón Ayacucho	Manizales / Caldas
Comedor de tropa BAMUR 5	Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur	Génova / Quindío
BRIGADA 23	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de tropa BASER 23	Batallón Boyacá	Pasto / Nariño
Comedor de tropa GMCAB	Grupo Mecanizado Cabal	Ipiales / Nariño

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra Fuerza</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Versión No. 00	Página 3 de 29	
Fecha.		08	03	2018
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>		

Comedor de tropa BITER 23	Batallón de re instrucción y entrenamiento No 23	Pasto / Nariño
CAD PASTO	CALLE 22 # 1A-68 BARRIO EL EJIDO	Pasto / Nariño
BRIGADA 29	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de tropa El LOP	Batallón A.S.P.C N°.29	Popayán / Cauca
CANTÓN NÁPOLES	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
CAD CALI	Carrera 92A 2C 35	Cali/ Valle
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Carrera 92A 2C 35	Cali/ Valle

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos o prestación del servicio, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 29		
		Fecha.	08	03	2018

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Los proponentes deberán anexar en la propuesta, certificación donde se compromete a dar total cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación es por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15.000.000) IVA INCLUIDO.**

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	CIUDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4	VALOR TOTAL CON IVA (1*4)=5
1	CALI	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
2		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1	\$550.000	\$104.500	\$654.500	654.500
3		BASCULA ELECTRÓNICA CON INDICADOR DIGITAL 1000 KG	1	\$650.000	\$123.500	\$773.500	\$773.500
4		TERMÓMETRO INFRARROJO DE PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
5		TERMOHIGRÓMETRO DIG. MAX MIN. C/ALARMA	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
6		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
7		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800° REF:	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
8	POPAYÁN	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p><small>— La unión de nuestros Fuertes —</small></p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16	 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>
			Versión No. 00	Página 5 de 29	
	Fecha.	08	03	2018	

9		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
10		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1	\$800.000	\$152.000	\$952.000	\$952.000
11		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1	\$800.000	\$152.000	\$952.000	\$952.000
12	PASTO	TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800°	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
13		TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
14		BASCULA DE 500 KG	1	\$1.000.000	\$190.000	\$1.190.000	\$1.190.000
15		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
16	IPIALES	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
17		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
18		BASCULAS DE RANGO 300 KG	1	\$1.000.000	\$190.000	\$1.190.000	\$1.190.000
19		GRAMERA DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
20	CADS PASTO	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
21		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1	\$1.000.000	\$190.000	\$1.190.000	\$1.190.000
22	PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$239.900	\$239.900
23		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
24		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800°	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TITULO					Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA					Versión No. 00		Página 6 de 29
	Fecha.		08	03	2018			
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>								

25		BASCULAS DE RANGO 0. 500 KG	1	\$600.000	\$114.000	\$714.000	\$714.000
26	ZARZAL	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
27		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
28		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg AUTOPESO	1	\$700.000	\$133.000	\$833.000	\$833.000
29		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
30		ARMENIA	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100
31	TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA		1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
32	BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG		1	\$600.000	\$114.000	\$714.000	\$714.000
33	PUEBLO TAPAO	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1	190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
34		TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
35		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
36		BASCULAS DE RANGO 0. 500 KG	1	\$650.000	\$123.500	\$773.500	\$773.500
37		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
38	CARTAGO	TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
39		BASCULAS DE RANGO 0. 500 KG	1	\$700.000	\$133.000	\$833.000	\$833.000

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TITULO				Código: CT-FO-16		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA				Versión No. 00	Página 7 de 29		
	Fecha.	08	03	2018				

40		GRAMERA DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
41	PEREIRA	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
42		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
43		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
44		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1	\$650.000	\$123.500	\$773.500	\$773.500
45	MANIZALES	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
46		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
47		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1	\$550.000	\$104.500	\$654.500	\$654.500
48		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
49	FELIDIA	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900
50		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
51		TERMÓMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
52		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1	\$650.000	\$123.500	\$773.500	\$773.500
53		GRAMERA DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
54	GÉNOVA	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
55		TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1	\$210.000	\$39.900	\$249.900	\$249.900

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA					Código: CT-FC-IG			
						Versión No. 00		Página 3 de 29	
						Fecha.	08	03	2018
									

56		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800°	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$297.500
57		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1	\$650.000	\$123.500	\$773.500	\$773.500
58		GRAMERA DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
59	CHAPALITO	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1	\$190.000	\$36.100	\$226.100	\$226.100
60		GRAMERA DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000
61		BASCULA ELECTRÓNICA CON INDICADOR DIGITAL	1	\$1.000.000	\$190.000	\$1.190.000	\$1.190.000
62	BUGA	BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1	\$700.000	\$133.000	\$833.000	\$833.000
63		GRAMERA DE 5 KG	1	\$300.000	\$57.000	\$357.000	\$357.000

IVA %	\$19%
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA	\$15.000.000

NOTA: PERTENECE AL REGIMEN COMÚN.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al Art.5 de la Ley 80/93.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La calidad en el servicio</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 9 de 29
Fecha.	08	03	2018
		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	

Nota 2: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista esté en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado, la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 10 de 29
		Fecha.	08	03

- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, la Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con **SUJECCIÓN AL PAC**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 29
Fecha.	08	03	2018

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 29
		Fecha.	08 03 2018

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

##15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

##15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suoccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestra Fuerza</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 29
Fecha.	08	03	2018

Nota 6: El proveedor debe aportar cada tres meses certificación bancaria actualizada.

EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION BANCARIA MENSUALMENTE

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre: **PINZUAR S.A.S.**
 NIT: 800.006.900-3
 Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**
 Número de Cuenta: 237-95535253
 Tipo de Cuenta: **CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una **Garantía** a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (Nit.800.117.197-8)**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: **Garantía de Cumplimiento** y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores.

7.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima a partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar..

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE**, por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente de los servicios suministrados, con una vigencia mínima a partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más a partir de la terminación del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) M/CTE**, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 14 de 29		
						Fecha.	08	03	2018

PARÁGRAFO: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones Técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-035-2022 y además las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- l) Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; Y cargar dicha información en el SECOP II
- m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La llave de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 15 de 29
		Fecha.	08	03	2018
 <p>Grupo Escolar y Empresarial de la Defensa</p>					

- n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- p) El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- q) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r) Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de circularización programada por la entidad.
- u) El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- v) El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del **Técnico de Gestión Documental**, o por quien haga sus veces y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. (Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, los cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares). Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato; por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad Legal vigente y además las siguientes:

- La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acta de notificación y termina con la liquidación del contrato.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, administrativos, financieros, técnicos y especificaciones técnicas, sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Evidenciar que la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual se encuentre vigente, durante la ejecución del contrato y hasta más allá de acuerdo a las exigencias del mismo.
- Cuando el Ordenador del Gasto lo requiera, debe emitir recomendaciones para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que todo cambio se encuentre amparado por la póliza de cumplimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 16 de 29
		Fecha.	08	03

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo, jurídico y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega de lo pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén, dentro del periodo contable del registro de entrada en el almacén y obligación (SI APLICA).
- Informar de manera inmediata a la Dirección de Contratos – Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del contrato, que perjudique los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión del contrato designado a la Dirección de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, considerando los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros expresos en el correspondiente formato, con el fin de que el Ordenador del Gasto pueda ejercer un seguimiento oportuno a la ejecución contractual.
- Cuando los informes de supervisión sean presentados a la Dirección de Contratos para pagos, debe aclarar que el contratista CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas, de igual forma recomendar el pago, señalando la cuantía. Cargar la correspondiente información en el SECOP II.
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.
- Informar oportunamente cuando se realice cambio de supervisión o se presenten novedades de permiso, vacaciones, incapacidades que no permitan seguir con la actividad de supervisión.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO <p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 17 de 29
		Fecha.	08 03 2018
			

- Solicitar asesoría a la Dirección de Contratos, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones como supervisor cuando lo considere necesario.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en el supervisor designado para el Contrato derivado del presente proceso de contratación, se debe solicitar el cambio de supervisor por escrito.

NOTA: El supervisor debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 18 de 29
Fecha.	08	03	2018

demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 19 de 29
Fecha.	08	03	2018

comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUROCCIDENTE**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUROCCIDENTE**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 20 de 29
		Fecha.	08 03 2018
			

acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad, el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, el **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia o de manera escrita y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En esta etapa, la Entidad apreciará y valorará las pruebas aportadas, luego de lo cual, tomará una decisión sobre la procedencia o no de la imposición de la sanción. De resultar éste procedente, el **CONTRATANTE** sustentará los motivos en los cuales se funda la sanción. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 21 de 29
		Fecha.	08 03 2018

se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles, vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 22 de 29
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

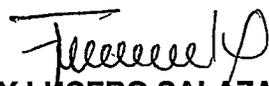
23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

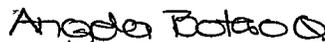
26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cali, Valle del Cauca, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022, en veintinueve (29) páginas.

Atentamente,

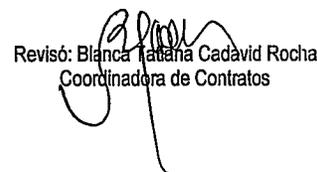


P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA
C.C. No. 66'992.370 de Cali (Valle)

Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la Dirección de la Regional Suroccidente



Elaboró: PD. Angela María Botero Quevedo
 Abogada de Contratos



Revisó: Blanca Tatiana Cadavid Rocha
 Coordinadora de Contratos

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 23 de 29
			

ANEXO NO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente debe garantizar la prestación del servicio teniendo en cuenta las siguientes especificaciones de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de los equipos de metrología (medición), a todo costo (incluidos accesorios y repuestos) de las unidades de negocio de la Regional Suroccidente. Las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	CIUDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CALI	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
2		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
3		BASCULA ELECTRÓNICA CON INDICADOR DIGITAL 1000 KG	1
4		TERMÓMETRO INFRARROJO DE PISTOLA	1
5		TERMOHIGRÓMETRO DIG. MAX MIN. C/ALARMA	1
6		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1
7		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800° REF:	1
8	POPAYÁN	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1
9		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1
10		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1
11		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
12	PASTO	TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800°	1
13		TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
14		BASCULA DE 500 KG	1
15		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1
16	IPIALES	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
17		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
18		BASCULAS DE RANGO 300 KG	1
19		GRAMERA DE 5 KG	1
20	CADS PASTO	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
21		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
22	PALMIRA	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
23		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
24		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800°	1

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TITULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-1G	
		Versión No. 00	Página 24 de 29
		Fecha.	08 / 03 / 2018
 <small>Grupo Social y Educativo de las Fuerzas</small>			

25		BASCULAS DE RANGO 0. 500 KG	1
26	ZARZAL	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
27		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
28		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1
29		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1
30		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
31	ARMENIA	TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1
32		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
33		TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1
34	PUEBLO TAPAO	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
35		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1
36		BASCULAS DE RANGO 0. 500 KG	1
37		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1
38		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1
39	CARTAGO	BASCULAS DE RANGO 0. 500 KG	1
40		GRAMERA DE 5 KG	1
41	PEREIRA	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
42		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
43		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1
44		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
45	MANIZALES	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
46		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA	1
47		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1
48		GRAMERA DIGITAL DE 5 KG	1
49	FELIDIA	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
50		TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100° ROCKA	1
51		TERMÓMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA	1
52		BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
53		GRAMERA DE 5 KG	1
54	GÉNOVA	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1
55		TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	1
56		TERMÓMETRO LASER TIPO PISTOLA 50 A 800°	1

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 25 de 29
Fecha.		08	03
		2018	

57		BASCULAS TIPO BANCO PTA. CAPACIDAD 500 Kg	1
58		GRAMERA DE 5 KG	1
59	CHAPALITO	TERMÓMETRO PUNZÓN C.1 B5 20 - 100°	1
60		GRAMERA DE 5 KG	1
61		BASCULA ELECTRÓNICA CON INDICADOR DIGITAL	1
62	BUGA	BASCULAS DE RANGO 0. 300 KG	1
63		GRAMERA DE 5 KG	1

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los bienes que serán objeto del servicio de mantenimiento, ajuste y calibración se encuentran ubicados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente sede administrativa y demás unidades de negocio que administra la entidad, donde deberán realizarse los servicios contratados **EN SITIO.**

		
1	HUMEDAD RELATIVA TERMOHIGROMETRO S	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de la estructura externa • Ajuste del sensor de humedad relativa y temperatura. • Ajuste y Calibración del equipo
2	MASA - BASCULAS Y GRAMERAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento en general del indicador electrónico y de los componentes de la bascula • Limpieza general del equipo, limpieza de componentes internos con Spray limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, verificación del estado de la estructura externa de la bascula • Ajuste y Calibración del indicador y/o sensor de la báscula.
3	TEMPERATURA TERMÓMETROS	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de la estructura externa. • Ajuste del indicador y/o sensor temperatura. • Ajuste de los equipos en tres puntos de temperatura de acuerdo y acordes a los rangos de operación. • Ajuste y Calibración del equipo.

Nota 1: En los valores de la propuesta se debe discriminar los costos por cada unidad de negocio, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio directamente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 26 de 29
		Fecha:	08	03

en las diferentes sedes. La Regional Suroccidente no asumirá gastos diferentes por desplazamientos, viáticos, transporte, etc., en los que pueda incurrir el oferente, con ocasión a la prestación del servicio del contrato que resulte del presente proceso contractual.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA

CERTIFICACIONES

Garantía Técnica: Certificación expedida por el oferente donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos sujetos de mantenimiento y garantizar su funcionamiento. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.

Laboratorio Certificado. El oferente deberá presentar la acreditación expedida por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) en la cual el oferente se encuentra acreditado por dicho organismo como laboratorio de calibración donde se estipule el cumplimiento de los rangos sobre las variables de: Masa, Humedad Relativa y Temperatura.

Patrones certificados: El oferente debe presentar certificaciones de los patrones de referencia e instrumentos a utilizar en la calibración de los equipos.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

GARANTÍA

Los servicios de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de las balanzas deberán ser realizados en los lugares donde se encuentre ubicado cada equipo, por lo cual se aclara que el costo por desplazamientos, viáticos, transporte y demás valores agregados al servicio debe estar incluido en el valor de la propuesta económica por cada ítem, la Agencia Logística FF. MM. Regional Suroccidente no se hará responsable por costos antes mencionados como costo aparte del objeto contratado.

Para los equipos termohigrómetros o termómetro que requieran ser enviados a laboratorio certificado dentro o fuera de la ciudad donde esté ubicado, el oferente deberá asumir los costos de transporte en los dos sentidos (ida y regreso) del lugar de ubicación habitual mencionada en las especificaciones técnicas, obteniendo como responsabilidad el regreso de los mismos en óptimas condiciones.

Los servicios prestados deben ser de primera calidad, y los equipos deben quedar en perfecto estado y buen funcionamiento.

El contratista debe reponer partes defectuosas o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.

De ser necesario cambiar alguno de los repuestos de los equipos a realizar mantenimiento o alguno de sus componentes, estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya existentes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 27 de 29
Fecha.	08	03	2018
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes

El oferente luego de realizadas las Calibraciones requeridas, entregará certificado donde especifique:

- Estampilla de calibración (Una por equipo calibrado).
- Certificado de calibración de cada equipo.
 - Estampilla de mantenimiento (Una por equipo calibrado).
 - Informe de mantenimiento y calibración realizado de cada equipo.

Nota 1: En el evento que el oferente no tenga sede, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali, deberá certificar que tiene un acuerdo comercial o de representación y cumplimiento en la ciudad de Cali y en los lugares a llevarse a cabo los eventos, a efectos de que la prestación de los servicios requeridos se haga en los términos y plazos convenidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- h) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 28 de 29
		Fecha.	08	03

- j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- l) Presentar las facturas originales una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias; Y cargar dicha información en el SECOP II
- m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
- o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM
- p) El Contratista deberá hacer entrega según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
- q) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- r) Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de circularización programada por la entidad.
- u) El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- v) El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

NOTA: La prestación del servicio se hará de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros o prestación del servicio deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de prestación, el servicio no podrá ser superior a 24 horas.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 29 de 29
		Fecha.	08	03

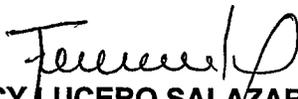
Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos o prestación del servicio, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

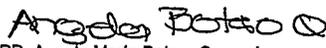
Nota 5: Los proponentes deberán anexar en la propuesta, certificación donde se compromete a dar total cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Atentamente,



P.D. FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA
C.C. No.166 992.370 de Cali (Valle)

Coordinadora Administrativa encargada de las funciones de la Dirección de la Regional Suoccidente


Elaboró: PD. Angela María Botero Quevedo
Abogada de Contratos


Revisó: Blanca Tatiana Cadavid Rocha
Coordinadora de Contratos